



RESOLUCIÓN 096/2025

En Guadalajara, Jalisco a los 29 días del mes de diciembre del año 2025, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 097/2025** para el proyecto denominado "**PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE FOLDERAS ELECTRÓNICAS DE COMISARIA VIAL**", tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

R E S U L T A N D O

- I. En atención al oficio número **SSEJ/DGA/3713/2025**, recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 23 de diciembre del año 2025, suscrito por Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado "**PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE FOLDERAS ELECTRÓNICAS DE COMISARIA VIAL**" a favor de **URBAN CONNECTIONS, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$8,464,810.00** (Ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. *Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

*I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite.*

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

C O N S I D E R A N D O:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. *Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio SSEJ/DGA/3713/2025 recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 23 de diciembre del año 2025, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado "**PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE FOLDERAS ELECTRÓNICAS DE COMISARÍA VIAL**" a favor de URBAN CONNECTIONS, S.A. DE C.V. por un monto de **\$8,464,810.00** (Ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto, dicho servicio será suministrado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Las circunstancias en las que Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, funda su petición, toda vez que en el año 2018 se adquirió una licencia de uso perpetuo para la realización de infracciones electrónicas, dicho licenciamiento ampara el uso de 400 folderas, las cuales constan de celular e impresora, así como el licenciamiento para la administración y manejo de las infracciones de dichas folderas denominadas "VIALI".

Contar con una póliza de servicio es vital para garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma VIALI y la durabilidad de los dispositivos necesarios para el levantamiento de infracciones que permita como mínimo lo siguiente:

- ✓ Contar con mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos,
- ✓ Servicios de soporte,
- ✓ Capacitaciones por área especializada al personal involucrado en el uso de la solución,
- ✓ Abastecimiento de papel en las impresoras de trabajo y
- ✓ Sustitución de equipos dañados.

El objetivo principal de dicha póliza es garantizar lo siguiente:

- ✓ El correcto funcionamiento de los dispositivos móviles y equipo de impresión.
- ✓ Continuidad operativa y vigilancia de software tanto de la plataforma web como de los sistemas operativos de los dispositivos móviles.
- ✓ La vigencia de los planes de datos.





- ✓ Suficiencia de los consumibles necesarios.
- ✓ Monitoreo 24/7 del funcionamiento y operación del sistema VIALI y generación de reportes
- ✓ Soporte a nivel de servicio SLA.
- ✓ Actualizaciones mantenimiento y correcciones
- ✓ Mantenimiento preventivo de hardware del sistema VIALI.

El sistema VIALI es el sistema que actualmente cubre las necesidades del Gobierno de Jalisco para el levantamiento de infracciones, dicho sistema cubre el mantenimiento preventivo y correctivo, servicios de soporte para el uso correcto de la plataforma, aplicación móvil, dispositivos móviles, impresoras y centro de monitoreo, capacitación por área especializada al personal involucrado en el uso de la solución, continuidad de los planes de datos móviles, abastecimiento de papel para las impresoras y sustitución de equipo dañado.

Cabe mencionar que dicho proveedor posee la titularidad del sistema VIALI de acuerdo al certificado emitido por el Registro Público de Derecho de Autor, situación que permite acreditar una adjudicación directa.

Lo anterior se justifica ya que el objetivo primordial, de este sistema es contar con una póliza de servicio para garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma "VIALI" la durabilidad de los dispositivos necesarios para el levantamiento de infracciones, la cual cubre, el mantenimiento preventivos y correctivos móviles, impresoras, equipo de cómputo y aparatos audiovisuales, dando servicio de soporte para el correcto uso de la plataforma, aplicación móvil, dispositivos móviles, impresoras y centro de monitoreo, capacitación por área especializada al personal involucrado en el uso de la solución, continuidad en los planes de datos móviles, abastecimiento de papel para las impresoras y sustitución de equipo dañado, cabe mencionar que dicho proveedor, posee la titularidad de acuerdo al certificado del registro público del Derecho de Autor de la marca VIALI, en lo que concierne al servicio de Póliza de Mantenimiento y Soporte al Sistema de Folderas Electrónicas de Comisaría Vial, que ofrece la empresa URBAN CONNECTIONS, S.A. DE C.V., es una necesidad para la pronta e inmediata identificación de una falla de alguno de los equipos, ya que, al contar con los servicios integrales por parte de un solo proveedor, permite identificar de forma eficiente las fallas que se podrían generar.

Por todo lo anterior, se considera procedente la adjudicación directa al proveedor URBAN CONNECTIONS, S.A. DE C.V., con base en el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

#### R E S O L U T I V O S:

**PRIMERO.** - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **URBAN CONNECTIONS, S.A. DE C.V.** para la adquisición del proyecto denominado **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE FOLDERAS ELECTRÓNICAS DE COMISARIA VIAL"** por un monto de **\$8,464,810.00** (Ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, dicho servicio será suministrado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

**SEGUNDO.** - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de

Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**TERCERO.** - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad.

**CUARTO.** - Notifíquese la presente resolución a **URBAN CONNECTIONS, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 29 de diciembre de 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

**Ángel Eduardo Márquez Castellón**

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



**José Luis Ortiz Coronado**

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



**Luis Ángel Padilla Jiménez**

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública



**Sergio Olmedo Zúñiga**

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico





**Emma Itzel Narváez Acosta**

Representante de la Secretaría de Administración

---

**Eugenio Carolina Torres Martínez**

Representante de la Consejería Jurídica

**David Alejandro Guillén Ibáñez**

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras

**Bryam David Sánchez Porras**

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Bryam, Sánchez

**Javier De Oyarzabal Castellanos**

Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Javier

**Jorge Dinael Hinojosa López**

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

Jorge



**Estefanía Ramírez Salgado**

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

*Ramírez S*

**Omar Palafox Sáenz**

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

*Omar Palafox Sáenz*

*C*

**María Fabiola Rodríguez Navarro**

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

*María Fabiola Rodríguez Navarro*

*verde*

*J*

*E*

*A*

*J*